

Jessie Seranno et al. contra Inmediata Corp. e Inmediata Health Group Corp.
Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito de Puerto Rico, Caso No. 3:19-cv-01811

Aviso de Acuerdo de Demanda Colectiva por Incidente de Seguridad de Inmediata

Un tribunal federal ha autorizado este Aviso. Esto no es una solicitud de un abogado. Por favor, lea este Aviso cuidadosa y completamente.

ESTE AVISO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. POR FAVOR, LÉALO DETENIDAMENTE.

- Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva contra Inmediata Corp. e Inmediata Health Group Corp. (“Inmediata” o “Inmediatas”) que surge del incidente de seguridad que Inmediata anunció el 22 de abril de 2019, en el que el sistema de red informática de Inmediata fue el objetivo de un ciberataque criminal externo que comenzó en enero de 2019 (el "Incidente de seguridad").
- Si recibió un aviso de Inmediata sobre el Incidente de Seguridad en o alrededor de abril de 2019, usted está incluido en este Acuerdo como "Miembro del Grupo".
- Bajo el Acuerdo, Inmediata ha acordado: (1) pagar por servicios de monitoreo de crédito y seguro de robo de identidad, (2) proporcionar pagos en efectivo a los Miembros del Grupo para el reembolso de ciertas pérdidas personales documentadas y hasta \$ 15 por hora durante hasta tres horas por el tiempo dedicado a abordar o remediar problemas plausiblemente rastreables al Incidente de Seguridad, (3) proporcionar pagos en efectivo de hasta \$ 50 a los Miembros del Grupo que califiquen como compensación bajo la Ley de Confidencialidad de la Información Médica de California ("CMIA"), y (4) los costos de la administración del acuerdo, los honorarios y gastos de los abogados aprobados por el tribunal, y las adjudicaciones de servicios para los demandantes nombrados.
- Sus derechos legales se verán afectados tanto si actúa como si no actúa. Debe leer detenidamente todo este Aviso.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO:	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN FECHA LÍMITE MÁS PRÓXIMA: 21 DE MARZO DE 2022	Enviar un Formulario de Reclamo es la única forma en que puede recibir cualquiera de los beneficios proporcionados por este Acuerdo, incluidos los Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros; reembolso de pérdidas de dinero, gastos incurridos y/ o tiempo dedicado a abordar o remediar problemas plausiblemente rastreables al Incidente de Seguridad; y un pago de liquidación de California. Si envía un Formulario de Reclamo, renunciará al derecho de demandar a Inmediata y a ciertas partes relacionadas en una demanda separada sobre los reclamos legales que resuelve este Acuerdo.
EXCLUIRSE DE ESTE ACUERDO FECHA TOPE: ABRIL 19, 2022	Esta es la única opción que le permite demandar, continuar demandando o ser parte de otra demanda contra Inmediata, o ciertas partes relacionadas, por los reclamos que este Acuerdo resuelve. Si se excluye, renunciará al derecho a recibir cualquier beneficio de este Acuerdo.
OBJETAR O COMENTAR SOBRE EL ACUERDO FECHA TOPE: ABRIL 19, 2022	Puede objetar el Acuerdo y los honorarios y gastos de los Abogados escribiendo al Tribunal e informándole por qué no cree que el Acuerdo o los honorarios y gastos del abogado solicitado deban ser aprobados. También puede escribir al Tribunal para proporcionar comentarios o razones por las que apoya el Acuerdo. Si se opone, también puede presentar un Formulario de Reclamo para recibir los beneficios del Acuerdo, pero renunciará al derecho de demandar a Inmediata en una demanda separada sobre los reclamos legales que este Acuerdo resuelve.

¿Preguntas? Vete a www.inmediatadatabreachsettlement.com o llame 1-888-250-6810
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

<p>IR A LA AUDIENCIA FINAL DE IMPARCIALIDAD</p> <p>FECHA: 21 DE ABRIL DE 2022</p>	<p>Puede asistir a la Audiencia Final de Imparcialidad donde el Tribunal puede escuchar los argumentos relacionados con la aprobación del Acuerdo. Si desea hablar en la Audiencia Final de Imparcialidad, debe hacer una solicitud para hacerlo en su objeción o comentario por escrito. No está obligado a asistir a la Audiencia Final de Imparcialidad.</p>
<p>NO HACER NADA</p>	<p>Si no hace nada, no recibirá ninguno de los beneficios del Acuerdo y renunciará a sus derechos de demandar a Inmediata y a ciertas partes relacionadas por las reclamaciones que resuelva este Acuerdo.</p>

- Estos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba el Acuerdo y los honorarios y gastos de los abogados solicitados. No se proporcionarán beneficios o pagos del Acuerdo a menos que el Tribunal apruebe el Acuerdo y se convierta en definitivo.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Un tribunal federal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto de esta demanda colectiva y sobre todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si otorgar la aprobación final al Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién es elegible para ellos y cómo obtenerlos.

El Honorable Jay A. García-Gregory del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, está supervisando esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Jessie Seranno et al. contra Inmediata Corp. e Inmediata Health Group Corp.*, Caso Núm. 3:19-cv-01811 (la "Demanda"). Las personas que presentaron esta demanda se conocen como los "Demandantes" y las compañías que demandaron, Inmediata Corp. e Inmediata Health Group Corp., se conocen "Inmediata" o los "Demandados".

2. ¿De qué se trata esta demanda?

Alrededor del 22 de abril de 2019, Inmediata anunció que su sistema de red informática fue el objetivo de un ciberataque criminal externo que comenzó en enero de 2019 (el "Incidente de seguridad"). Ciertos datos a los que podrían haber accedido los ciberatacantes incluían información personal de pacientes de clientes de Inmediata, incluidos nombres, direcciones, fechas de nacimiento, números de seguro social, información de salud protegida y números de teléfono.

Los demandantes afirman que Inmediata no protegió adecuadamente su información personal y que resultaron lesionados como resultado. Inmediata niega cualquier irregularidad, y ningún tribunal u otra entidad ha hecho ningún juicio u otra determinación de cualquier irregularidad o que la ley ha sido violada. Inmediata niega estas y todas las demás afirmaciones hechas en la Demanda. Al entrar en el Acuerdo, Inmediata no está admitiendo que hizo nada malo.

3. ¿Por qué es esto una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas representantes de grupo demandan en nombre de todas las personas que tienen reclamos similares. Juntas, todas estas personas se llaman Miembros del Grupo o el Grupo. Un tribunal resuelve los problemas para todos los Miembros del Grupo, excepto para aquellos Miembros del Grupo que se excluyen del mismo.

Los representantes del grupo en este caso son los demandantes: Jessie Serrano y Jozef Mangual Serrano, un menor de edad.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

Los Demandantes e Inmediata no están de acuerdo sobre las reclamaciones realizadas en esta Demanda. La Demanda no ha ido a juicio y el Tribunal no se ha pronunciado a favor de los Demandantes ni de Inmediata. En cambio, los Demandantes e Inmediata han acordado resolver la Demanda. Los Demandantes y los abogados del Grupo (“Abogados del Grupo”) creen que el Acuerdo es mejor para todos los Miembros del Grupo debido a los riesgos e incertidumbre asociados con el litigio continuo y la naturaleza de las defensas planteadas por Inmediata.

QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO

5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

Si recibió una tarjeta postal de Aviso de este Acuerdo, el Administrador del Acuerdo lo ha identificado como Miembro del Grupo. Más específicamente, usted es un Miembro del Grupo, y se ve afectado por este Acuerdo, si su Información Personal se almacenó en los sistemas de red informática de Inmediata a los que se puede haber accedido en el Incidente de Seguridad.

6. ¿Existen excepciones a ser incluido en el Acuerdo?

Sí, el Acuerdo no incluye: Inmediata, sus subsidiarias, compañías matrices, sucesoras, predecesoras y cualquier entidad en la que Inmediata o sus matrices tengan una participación mayoritaria y sus funcionarios y directores actuales o anteriores; el Juez que preside la Acción, y los miembros de su familia; y cualquier persona que solicite oportuna y válidamente ser excluida del Grupo del Acuerdo.

7. ¿Qué pasa si todavía no estoy seguro de si soy parte del Acuerdo?

Si aún no está seguro de si es miembro del Grupo, puede ir al sitio web del Acuerdo a www.inmediatadatabreachsettlement.com, o llamar al número gratuito del Administrador del Acuerdo al 1-888-250-6810.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE SI CALIFICA

8. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporcionará a los Miembros del Grupo los siguientes beneficios:

- Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros;
- Pagos en efectivo para el reembolso de pérdidas personales; y
- Pagos de liquidación de California.

9. Quiero saber más sobre los Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros.

Los Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros proporcionan una forma de descubrir y protegerse del uso no autorizado de su información personal. Si ya tiene servicios de monitoreo de crédito, aún puede inscribirse para esta protección adicional. Si ya tiene un servicio similar de otro proveedor, puede solicitar que este servicio se inicie después de que caduque su otro servicio.

Los servicios de monitoreo de crédito y seguros están siendo proporcionados por los servicios de monitoreo de robo de identidad Web Watcher de Kroll.

Más información sobre los Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros que proporciona Kroll's a través de este Acuerdo está disponible en www.inmediatadatabreachsettlement.com.

10. Quiero saber más sobre los pagos en efectivo para el reembolso de pérdidas personales.

Si gastó dinero remediando o abordando el robo de identidad y el fraude que fue plausiblemente rastreado hasta el Incidente de seguridad, o gastó dinero para protegerse de daños futuros debido al Incidente de seguridad, puede presentar un reclamo de reembolso de hasta \$2,500 en pérdidas personales.

**¿Preguntas? Vete a www.inmediatadatabreachsettlement.com o llame 1-888-250-6810
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.**

Las pérdidas personales consisten en pérdidas o gastos no reembolsados en los que realmente incurrió a partir del 1 de enero de 2019 hasta la fecha de presentación de su reclamo, que son plausiblemente rastreables al Incidente de seguridad, incluidos los gastos relacionados con el robo de identidad o el fraude que se puede rastrear al Incidente de seguridad. Por ejemplo, cargos por pago atrasado, cargos por pago rechazado, cargos por sobregiro, cargos por cheque devuelto, cargos por servicio al cliente, cargos por cancelación o reemplazo de tarjetas, costos relacionados con el crédito asociados con la compra de informes de crédito, monitoreo de crédito o protección contra robo de identidad, costos para colocar un congelamiento o alerta en los informes de crédito y costos para reemplazar una licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal o un número de seguro social debido a un fraude plausiblemente rastreable al Incidente de Seguridad. Otras pérdidas o costos plausiblemente rastreables al Incidente de Seguridad también pueden ser elegibles para reembolso.

Las pérdidas personales pueden incluir horas por el tiempo dedicado a tomar medidas destinadas a remediar el fraude, el robo de identidad u otro uso indebido de su información personal que sea plausiblemente rastreable hasta el incidente de seguridad, que también puede ser elegible para reembolso. Si pasó tiempo remediando o abordando problemas plausiblemente rastreables al Incidente de seguridad, puede presentar un reclamo por un pago en efectivo de \$ 15 por hora durante un máximo de tres horas de tiempo (hasta \$ 45) enviando un Formulario de reclamo con documentación razonable relacionada con dicho tiempo perdido.

Las reclamaciones por pagos en efectivo por pérdidas personales deben estar respaldadas por documentación razonable. Documentación razonable significa documentos escritos que respaldan su reclamo, como estados de cuenta de tarjetas de crédito, estados de cuenta bancarios, facturas, registros telefónicos y recibos.

Los pagos individuales en efectivo pueden reducirse *proporcionalmente* dependiendo del número de Miembros del Grupo que participen en el Acuerdo.

11. Quiero saber más sobre los pagos de liquidación de California.

Si, a partir del 1 de enero de 2019, residía en California y recibió un aviso de Inmediata de que se puede haber accedido a su información en el Incidente de seguridad, puede presentar un reclamo de hasta \$50 adicionales o más como compensación bajo la Ley de Confidencialidad de información médica de California ("CMIA").

Para recibir dichos Pagos del Acuerdo de California, debe presentar un Formulario de Reclamo eligiendo recibir el Pago del Acuerdo de California. Los pagos individuales en efectivo pueden reducirse *proporcionalmente* dependiendo del número de Miembros del Grupo que participen en el Acuerdo.

12. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago del Acuerdo o permanecer en el Grupo?

A menos que se excluya, está eligiendo permanecer en el Grupo. Si el Acuerdo es aprobado y se convierte en definitivo, todas las órdenes de la Corte se aplicarán a usted y lo vincularán legalmente. No podrá demandar, continuar demandando o ser parte de ninguna otra demanda contra Inmediata y partes relacionadas sobre los problemas legales en esta Demanda que se liberan en este Acuerdo. Los derechos específicos a los que está renunciando se denominan Reclamaciones liberadas (consulte la siguiente pregunta).

13. ¿Cuáles son las reclamaciones liberadas?

A cambio del Acuerdo, los Miembros del Grupo acuerdan liberar a los Demandados y sus respectivas matrices pasadas o presentes, subsidiarias, divisiones y entidades relacionadas o afiliadas de cualquier naturaleza, ya sea directa o indirecta, así como a cada uno de los predecesores, sucesores, directores, funcionarios, empleados, directores, agentes, abogados, aseguradores y reaseguradores del Demandado y de estas entidades respectivas, e incluye: sin limitación, cualquier Persona relacionada con dicha entidad que sea, haya sido o pueda haber sido nombrada como Demandada en cualquiera de las demandas relacionadas con el Incidente de Seguridad en el Litigio, ("Personas Liberadas") de todas y cada una de las reclamaciones y causas de demanda, incluyendo, sin limitación, cualquier causa de demanda por o bajo negligencia; negligencia *per se*; incumplimiento de contrato; incumplimiento de contrato implícito; incumplimiento de pacto de buena fe y trato justo; invasión de la privacidad; tergiversación (ya sea fraudulenta, negligente o inocente); enriquecimiento injusto; falta de notificación adecuada de conformidad con cualquier estatuto de notificación de incumplimiento o deber de derecho consuetudinario; e incluyendo, pero no limitado a, todas y cada una de las reclamaciones por daños y perjuicios, medidas cautelares, degüello, medidas declaratorias, compensaciones equitativas, honorarios y gastos de abogados, intereses previos al

juicio, servicios de monitoreo de crédito, la creación de un fondo para daños futuros, daños legales, daños punitivos, daños especiales, daños ejemplares, restitución, el nombramiento de un receptor y cualquier otra forma de reparación que se haya afirmado, o podría haber sido afirmada, por o en nombre de cualquier Demandante Representante o Miembro del Grupo del Acuerdo contra cualquiera de los Personas liberadas. Las Reclamaciones Liberadas no incluirán el derecho de ningún Miembro del Grupo del Acuerdo o de cualquiera de las Personas Liberadas a hacer cumplir los términos del acuerdo contenidos en este Acuerdo de Conciliación, y no incluirán las Reclamaciones de los Miembros del Grupo del Acuerdo que hayan optado oportuna y adecuadamente por no participar en el Acuerdo y, por lo tanto, se hayan excluido del Grupo del Acuerdo.

Las Reclamaciones Liberadas no incluyen reclamaciones contra los atacantes cibernéticos que cometieron los actos delictivos involucrados en el Incidente de Seguridad y las personas o entidades que intencionalmente hacen un mal uso de la Información Personal robada en el Incidente de Seguridad con fines ilegales.

Se proporciona más información en el Acuerdo de Conciliación y Liberación de Demanda Colectiva que está disponible en www.inmediatadatabreachsettlement.com.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS DE LIQUIDACIÓN: ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO

14. ¿Cómo hago un reclamo de Beneficios del Acuerdo?

Debe completar y enviar un Formulario de reclamo antes del 21 de marzo de 2022. Los formularios de reclamo pueden enviarse en línea en www.inmediatadatabreachsettlement.com, o imprimirse desde el sitio web y enviarse por correo al Administrador del Acuerdo a la dirección que figura en el formulario. Los formularios de reclamo también están disponibles llamando al 1-888-250-6810 o escribiendo a Inmediata Security Incident *Settlement*, P.O. Box 2031, Tustin, CA 92781. La forma más rápida de presentar un reclamo es en línea.

Si recibió un Aviso por correo electrónico, use su Número de Identificación Único para presentar su Formulario de Reclamo. Si perdió o no conoce su Número de Identificación Único, llame al **1-888-250-6810** para obtenerlo.

Puede presentar un reclamo por Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros, Pérdidas Personales y un Pago de California.

15. ¿Cómo hago un reclamo por Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros?

Si recibió un Aviso por correo, puede usar el Formulario de Reclamo proporcionado para presentar un reclamo por Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros. Simplemente proporcione su dirección de correo electrónico (opcional), rompa el Formulario de reclamo en la perforación y colóquelo por correo el **21 de marzo de 2022 o antes**. Si prefiere no proporcionar su dirección de correo electrónico en el Formulario de Reclamo desprendible que se le envía por correo, puede enviar un Formulario de Reclamo en línea o descargar y enviar por correo un Formulario de Reclamo al Administrador del Acuerdo.

Las instrucciones para completar un reclamo de Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros se incluyen en el Formulario de Reclamo. Puede acceder al Formulario de Reclamación en www.inmediatadatabreachsettlement.com.

La fecha límite para presentar un reclamo por Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros es el **21 de marzo de 2022**.

16. ¿Cómo presento una reclamación por un pago en efectivo para el reembolso de mis pérdidas personales?

Para presentar un reclamo por un pago en efectivo de hasta \$2,500 para el reembolso de las pérdidas personales, debe presentar un formulario de reclamo válido que elija recibir un pago por pérdidas personales. El Formulario de Reclamo requiere que firme la certificación con respecto a la información que proporcionó y que incluya Documentación Razonable, como estados de cuenta de tarjetas de crédito, estados de cuenta bancarios, facturas, registros telefónicos y recibos.

Para presentar un reclamo por pago en efectivo de hasta \$ 45 por pérdidas personales por el tiempo dedicado a remediar o abordar problemas plausiblemente rastreables al Incidente de seguridad, debe presentar un Formulario

¿Preguntas? Vete a www.inmediatadatabreachsettlement.com o llame 1-888-250-6810
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

de reclamo válido que elija recibir un pago por pérdidas personales por tiempo perdido. El Formulario de Reclamo requiere que firme la certificación con respecto a la información que proporcionó y que incluya Documentación Razonable, como estados de cuenta de tarjetas de crédito, estados de cuenta bancarios, facturas, registros telefónicos y recibos.

Puede presentar un reclamo por pérdidas personales además de los Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros y el Pago del Acuerdo de California.

Si su reclamo por pérdidas personales es rechazado por el Administrador del Acuerdo y usted no lo corrige, su reclamo por pérdidas personales se considerará un reclamo de Monitoreo de Crédito y Servicios de Seguros.

Las instrucciones para llenar un reclamo por pérdidas personales se incluyen en el formulario de reclamo. Puede acceder al Formulario de Reclamación en www.inmediatadatabreachsettlement.com.

La fecha límite para presentar un reclamo por pérdidas personales es el **21 de marzo de 2022**.

17. ¿Cómo hago un reclamo por un pago en efectivo para el Pago del Acuerdo de California?

Si recibió un Aviso por correo, puede usar el Formulario de Reclamo proporcionado para presentar un reclamo por Pérdidas Personales, además de Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros, y Pago de Liquidación de California (si corresponde).

Para presentar un reclamo por pago en efectivo de hasta \$50 para el Pago del Acuerdo de California, debe presentar un Formulario de Reclamo válido que elija recibir dicho Pago del Acuerdo de California. Simplemente rompa el Formulario de Reclamo en la perforación y colóquelo por correo el **21 de marzo de 2022** o antes. Si prefiere no proporcionar su dirección de correo electrónico en el Formulario de Reclamo desprendible que se le envía por correo, puede enviar un Formulario de Reclamo en línea o descargar y enviar por correo un Formulario de Reclamo al Administrador del Acuerdo.

Las instrucciones para completar un reclamo por el Pago del Acuerdo de California se incluyen en el Formulario de Reclamo. Puede acceder al Formulario de Reclamación en www.inmediatadatabreachsettlement.com.

La fecha límite para presentar un reclamo por el Pago del Acuerdo de California es el **21 de marzo de 2022**.

Puede presentar un reclamo por el Pago del Acuerdo de California además de los reclamos por Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros y reclamos por Pérdidas personales.

18. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de presentar una reclamación?

Si cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de enviar un Formulario de reclamo, es su responsabilidad informar al Administrador del Acuerdo de su información actualizada. Puede notificar al Administrador del Acuerdo de cualquier cambio llamando al 1-888-250-6810 o escribiendo a:

Acuerdo de Incidente de Seguridad de Inmediata
a/c ILYM Group, Inc.
Apartado de correos 2031
Tustin, CA 92781

19. ¿Cuándo y cómo recibiré los beneficios que reclamo del Acuerdo?

Si usted hace un reclamo válido para servicios de monitoreo de crédito y seguros, el Administrador del Acuerdo le enviará información sobre cómo activar su monitoreo de crédito después de que el Acuerdo se convierta en definitivo. Si recibió un aviso por correo, guárdelo en un lugar seguro, ya que necesitará el Número de Identificación Único proporcionado en el Aviso para activar sus Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros en el sitio web de Kroll's Web Watcher.

Los cheques para reclamos válidos por pérdidas personales y el pago del acuerdo de California serán proporcionados por el Administrador del acuerdo por correo después de que el acuerdo se apruebe y se convierta en definitivo.

Puede tomar más de un año para que el Acuerdo sea aprobado y se convierta en definitivo. Por favor, sea paciente y consulte www.inmediatadatabreachsettlement.com para obtener actualizaciones.

¿Preguntas? Vete a www.inmediatadatabreachsettlement.com o llame 1-888-250-6810
Este Acuerdo afecta sus derechos legales incluso si no hace nada.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

20. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Bobby Saadian, Justin F. Marquez, Thiago M. Coelho y Robert J. Dart de Wilshire Law Firm, PLC y David C. Indiano y Jeffrey C. Williams de Indiano & Williams, P.S.C. como Abogados del Grupo para representarlo a usted y al Grupo a los efectos de este Acuerdo. Puede contratar a su propio abogado a su propio costo y gasto si desea que alguien que no sea el Abogado del Grupo lo represente en esta Demanda.

21. ¿Cómo se pagará al Abogado del Grupo?

El abogado del grupo presentará una moción pidiéndole a la Corte que les otorgue honorarios razonables de abogados y gastos reales. También le pedirán a la Corte que apruebe premios de servicio de \$2,000 a cada uno de los Demandantes nombrados por participar en esta Acción y por sus esfuerzos para lograr el Acuerdo. Si se otorgan, estos montos se deducirán del Fondo del Acuerdo antes de realizar los pagos a los Miembros del Grupo. El Tribunal podrá conceder cantidades inferiores a estas mismas.

La solicitud de Abogado del Grupo para los honorarios, gastos y premios de servicio de los abogados estará disponible en el sitio web del Acuerdo en www.inmediatadatabreachsettlement.com antes de la fecha límite para que usted comente u objete el Acuerdo. Puede solicitar una copia de la solicitud comunicándose con el Administrador del Acuerdo, al 1-888-250-6810.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si usted es un Miembro del Grupo y desea conservar cualquier derecho que pueda tener a demandar o continuar demandando a Inmediata por su cuenta en función de los reclamos planteados en esta Acción o liberados por los Reclamos Liberados, entonces debe tomar medidas para salir del Acuerdo. Esto se llama excluirse de – o "optar por no participar" de – el Acuerdo.

22. ¿Cómo salgo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe completar y firmar una Solicitud de Exclusión. La Solicitud de Exclusión debe ser por escrito e identificar el nombre del caso *Inmediata Data Security Litigation*, U.S.D.C. Caso No. 3: 19-cv-01811; indique el nombre, la dirección y el número de teléfono de los Miembros del Grupo del Acuerdo que buscan la exclusión; estar firmado físicamente por la(s) Persona(s) que buscan la exclusión; y también debe contener una declaración en el sentido de que "Yo/Nosotros solicitamos ser excluidos del Grupo del Acuerdo propuesta en el Litigio de Seguridad de Datos Inmediata , U.S.D.C. Caso No. 3:19-cv-01811." La Solicitud de Exclusión debe enviarse electrónicamente en el Sitio Web del Acuerdo, o (ii) con matasellos o recibida por el Administrador del Acuerdo en la dirección a continuación a más tardar el **19 de abril de 2022**:

Acuerdo de Incidente de Seguridad de Inmediata
a/c ILYM Group, Inc.
Apartado de correos 2031
Tustin, CA 92781

No puede excluirse por teléfono o por correo electrónico.

23. Si me excluyo, ¿puedo obtener Servicios de Monitoreo de Crédito y Seguros y un pago de Liquidación?

No. Si se excluye, le está diciendo a la Corte que no quiere ser parte del Acuerdo. Solo puede obtener servicios gratuitos de monitoreo de crédito y seguro y un pago en efectivo si permanece en el Acuerdo y presenta un Formulario de reclamo válido.

24. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Inmediata por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia a cualquier derecho a demandar a las Personas Inmediatas y Liberadas por las reclamaciones que este Acuerdo resuelve. Debe excluirse de esta Acción para comenzar o continuar con su

propia demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra Inmediata o cualquiera de las Personas Liberadas. Si tiene una demanda pendiente, hable con su abogado en ese caso de inmediato.

OBJETAR O COMENTAR SOBRE EL ACUERDO

25. ¿Cómo le digo a la Corte que no me gusta el Acuerdo o el monto de los honorarios de los abogados?

Si usted es un Miembro del Grupo, puede decirle a la Corte que no está de acuerdo con la totalidad o parte del Acuerdo o los honorarios y gastos de los abogados solicitados. Puede dar razones por las que cree que la Corte no debería aprobar el Acuerdo o los honorarios y gastos de los abogados. Para objetar, debe enviar una carta indicando que se opone al Acuerdo en *litigio de seguridad de datos inmediata*, Caso No. 3: 19-cv-01811. Asegúrese de incluir (1) su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono; (2) una declaración firmada de que usted cree que es miembro de la Grupo del Acuerdo; (3) las razones específicas por las que se opone al Acuerdo; (4) todos los documentos o escritos que desee que la Corte considere; y (5) una declaración que indique si usted o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia Final de Imparcialidad. Envíe su objeción por correo a las dos direcciones que se enumeran a continuación con matasellos antes del **19 de abril de 2022**:

Secretario de la Corte
Tribunal de Distrito de los Estados Unidos
Distrito de Puerto Rico
150 Av. Carlos Chardon Ste. 150
San Juan, PR 00918-1767

Acuerdo de Incidente de Seguridad de Inmediata
a/c ILYM Group, Inc.
Apartado de correos 2031
Tustin, CA 92781

26. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar la exclusión?

Objetar es simplemente decirle a la Corte que no le gusta algo sobre el Acuerdo o los honorarios y gastos de los abogados solicitados. Solo puede objetar si permanece en el Grupo (es decir, no se excluya). Solicitar la exclusión es decirle a la Corte que no desea ser parte del Grupo del Acuerdo. Si se excluye, no puede oponerse al Acuerdo porque ya no le afecta.

LA AUDIENCIA FINAL DE IMPARCIALIDAD

27. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba el Acuerdo?

La Corte celebrará una Audiencia Final de Imparcialidad el **21 de abril de 2022 a las 10:00 a.m.** ante el Honorable Jay A. Garcia-Gregory, Juez de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, Tribunal de los Estados Unidos, 10 Ave. Carlos Chardon, San Juan, PR 00918-1767.

En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado y decidirá si aprueba el Acuerdo; Solicitud de Honorarios, costos y gastos de abogados; y los premios de servicio a los Demandantes. Si hay objeciones, la Corte las considerará. La Corte también escuchará a las personas que han solicitado hablar en la audiencia.

28. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Final de Imparcialidad?

No. El abogado del grupo responderá cualquier pregunta que la Corte pueda tener. Sin embargo, usted es bienvenido a asistir a su propio costo. Si envía una objeción, no tiene que venir a la Corte para hablar sobre ella. Siempre y cuando envíe su objeción por escrito a tiempo, la Corte la considerará.

29. ¿Puedo hablar en la Audiencia Final de Imparcialidad?

Sí. Si desea asistir y hablar en la Audiencia Final de Imparcialidad, debe indicarlo en su objeción por escrito (ver Pregunta 30). Su objeción debe indicar que es su intención comparecer en la Audiencia final de imparcialidad y debe identificar a cualquier testigo que pueda llamar a testificar o pruebas que tenga la intención de presentar

como evidencia en la Audiencia de imparcialidad final. Si planea que su abogado hable por usted en la Audiencia de Imparcialidad, su objeción también debe incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado.

SI NO HACE NADA

30. ¿Qué pasa si no hago nada en absoluto?

Si usted es un Miembro del Grupo y no hace nada, no recibirá ningún beneficio del Acuerdo. Usted renunciará a los derechos explicados en la Pregunta 15, incluido su derecho a iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra inmediata o cualquiera de las Personas Liberadas sobre los problemas legales en esta Acción que se liberan en el Acuerdo de Conciliación.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

31. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Los detalles completos se proporcionan en el Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en www.inmediatadatabreachsettlement.com, llamando al 1-888-250-6810 o escribiendo a Inmediata Security Incident Settlement, P.O. Box 2031, Tustin, CA 92781. Los documentos presentados públicamente también se pueden obtener visitando la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico o revisando el expediente en línea del Tribunal.

Si tiene preguntas, puede comunicarse con el abogado del grupo en:

Justino F. Márquez Bobby Saadian Thiago M. Coelho Robert J. Dart WILSHIRE LAW FIRM a/c Acuerdo de Incidente de Seguridad de Inmediata 3055 Wilshire Blvd., piso 12 90010, Los Ángeles, California Teléfono: (213) 381-9988 Fax: (213) 381-9989 classaction@wilshirelawfirm.com	David C. Indiano Jeffrey M. Williams INDIANO & WILLIAMS, P.S.C. a/c Acuerdo de Incidente de Seguridad de Inmediata Calle del Parque 207, Tercer Piso 00912, San Juan, Puerto Rico Teléfono: (787) 641-4545 Fax: (787) 641-4544 eileen.alvarado@indianowilliams.com
---	---

**POR FAVOR, NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL CON RESPECTO A ESTE AVISO.
EL TRIBUNAL NO PUEDE RESPONDER A NINGUNA PREGUNTA.**